



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA SU USO COMO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SÉNIOR EN LA ZONA SUR DE MISLATA, SEGEX 1782186J.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones que han de regir el concurso para el arrendamiento por el Ayuntamiento de Mislata de un inmueble para su uso como centro municipal de actividades sénior en la zona sur de Mislata.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene la naturaleza de negocio jurídico patrimonial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1, letra p), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por los preceptos básicos de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo de esta ley, así como por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en lo tocante a sus efectos y extinción, por los títulos I, IV y V de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y por el presente pliego; y, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la citada ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

3. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará en régimen de pública concurrencia y en la modalidad de concurso.

El órgano competente para la adjudicación del contrato objeto del presente pliego es el alcalde, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado 1, de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 2 años, prorrogables de año en año de forma obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la parte arrendataria, hasta un máximo de 4 años de vigencia total del contrato, incluidas las prórrogas posibles.

El contrato se iniciará el 1 de noviembre de 2024 o fecha posterior que señale el documento de formalización del contrato.

Si el Ayuntamiento de Mislata desistiera del contrato anterioridad al vencimiento del mismo, abonará como indemnización a la parte arrendadora el importe equivalente a la renta de las mensualidades que restaren hasta el cumplimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula.

5. TIPO DE LICITACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El tipo de licitación en concepto de renta mensual es de 3.582 euros, más la cantidad de 752,22 euros correspondiente al IVA al tipo del 21 por ciento, lo que hace un total de 4.334,22 euros. Serán rechazadas las ofertas que excedan del expresado tipo de licitación.

1



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

El pago de la renta se satisfará conforme a lo previsto en la cláusula decimoséptima del presente pliego.

La parte arrendadora, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la formalización del contrato, deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento el número de la cuenta corriente de su titularidad en que se abonará la renta. El ingreso de la renta se realizará íntegramente en dicha cuenta y tendrá, para la parte arrendataria, efectos liberatorios del pago, mientras la parte arrendadora no comunique en forma y con la antelación de, al menos, un mes el cambio de cuenta.

La renta será revisada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya. Dicha revisión se realizará tomando como base la renta que esté abonando el arrendatario al tiempo de practicarse cada revisión, o sea, la inicial con las variaciones posteriores que en más o en menos hayan sido aplicadas.

Si por el retraso con que se publican dichos índices, la adaptación no pudiera realizarse en fecha prevista se girará recibo por la diferencia en más o en menos, desde el mes que procediera. En ningún caso, la demora en practicar la revisión supondrá renuncia a la misma.

En la aplicación presupuestaria **23203.202**, con cargo a la que se atenderán estos gastos, existe el crédito preciso para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato durante los ejercicios que tienen el siguiente detalle:

- **Ejercicio 2024** (desde el día 1 noviembre de 2024 o fecha posterior que establezca la resolución hasta 31 de diciembre de 2024): **8.668,44 euros (IVA incluido al tipo del 21%)**
- **Ejercicio 2025** (desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2025): **52.010,64 euros (IVA incluido al tipo del 21%)**
- **Ejercicio 2026**(desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2026): **52.010,64 euros (IVA incluido al tipo del 21%)**
- **Ejercicio 2027**(desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2027): **52.010,64 euros (IVA incluido al tipo del 21%)**
- **Ejercicio 2028**(desde 1 de enero a 31 de octubre de 2028): **43.342,20 euros (IVA incluido al tipo del 21%)**

TOTAL: 208.042,56 euros (IVA INCLUIDO al tipo del 21%), incluidas las posibles prórrogas.

El Ayuntamiento de Mislata consignará, en los sucesivos presupuestos, crédito suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, incluidas las revisiones de IPC que procedan.

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL INMUEBLE.

Las condiciones mínimas que ha de reunir el inmueble objeto del presente arrendamiento son las siguientes:

2



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

- Emplazamiento en el término municipal de Mislata, concretamente en la avenida del Sur o calles adyacentes a una distancia máxima de 150 metros.
- Superficie: Mínima de 600 metros cuadrados útiles con ventilación e iluminación adecuadas.
- Que el inmueble disponga de dos salidas a la vía pública.
- Acometida a las redes de saneamiento, agua potable y energía eléctrica.

Si dos o más inmuebles contiguos y con espacios libres y comunicados entre sí, aun pertenecientes a titulares distintos, reúnen en conjunto el total de las condiciones mínimas exigidas, la proposición que conjuntamente presenten sus dueños (o quienes acrediten un título que lleve implícita la facultad de disponer sobre tales inmuebles) será admitida a la presente licitación.

7. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de valoración de las proposiciones que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

7.1 CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

- A) Mayor rebaja del precio ofertado, en concepto de renta mensual, respecto del tipo señalado en la cláusula quinta del presente pliego. **Hasta un máximo de 6 puntos.**

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que presente el precio más bajo. La valoración del resto de licitadores se realizará linealmente o por regla de tres simple, tomando como referencia las bajas ofertadas por los licitadores.

Ejemplo:

Máxima puntuación a otorgar: 6 puntos. Tipo de licitación: 3.872 euros (IVA incluido).

Ofertas: Plica 1: 2.500 euros; Plica 2: 3.000 euros; Plica número 3: 3.100 euros.

Determinación de las bajas: Plica 1: 1.372 euros; Plica 2: 872 euros y Plica 3: 772 euros.

A la plica número 1, al ser la oferta con mayor baja económica, le corresponden 6 puntos. Al resto de plicas, aplicando una regla de tres simple, le corresponderán 3,81 puntos a la plica número 2 y 3,38 puntos a la plica número 3.

A efectos de redondeo, se tendrán en cuenta sólo 2 decimales.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

B) MEJORAS RELATIVAS A LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE (Hasta un máximo de 4 puntos según desglose que abajo se detalla) y sin coste económico para el Ayuntamiento:

Servicios higiénicos separados por sexos. Se tendrán en cuenta sus dimensiones, la dotación de aparatos sanitarios y la existencia o no de sistemas de ventilación.	1 punto
Inmueble exento de barreras arquitectónicas en sus accesos e interior. Se tendrá en cuenta la cantidad de elementos accesibles y su adecuación a la normativa vigente.	1 punto
Pavimento y revestimiento de paredes y techos, acordes al destino del inmueble. Se tendrá en cuenta la calidad de los materiales y la superficie de planta baja con revestimientos adecuados.	1 punto
Distribución interior apta para su aprovechamiento como aulas docentes, despachos y salas polivalentes. Se tendrán en cuenta las unidades aptas para despachos, aulas y salas existentes en relación con la superficie total del inmueble	1 punto

Únicamente se valorarán como mejoras las que se acaban de enumerar.

7.2 CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá por orden de los siguientes criterios:

- El licitador que haya ofertado el precio más bajo.
- El licitador que haya ofertado mayor número de mejoras.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente edicto anunciando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna.

El anuncio de licitación, junto con el pliego de condiciones, se publicará igualmente en la en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Mislata.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la publicidad de la licitación hasta un máximo de 300 euros.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse de forma presencial en el Servicio de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Mislata, sito, actualmente, en la calle Felipe Bellver, 43, de Mislata, 46920, en horario de 9 a 14 horas.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valles Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

También podrán presentarse la documentación (sobres UNO y DOS), en el mismo horario, cuando se envíe por correo certificado. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano competente para el otorgamiento de la autorización demanial de la remisión de la oferta mediante correo electrónico, en el mismo día, a cualquiera de los siguientes correos: rvalles@mislata.es/sanidad.mercado@mislata.es.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los licitadores, personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, presentarán dos sobres con el contenido que se indica a continuación para cada uno de ellos, a saber:

SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

SOBRE NÚMERO DOS: MEJORAS TÉCNICAS y OFERTA ECONÓMICA (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE).

En el anverso de cada sobre se incluirá la siguiente leyenda: **CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SU USO COMO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SÉNIOR EN LA ZONA SUR DE MISLATA, SEGEX 1782186J .**

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición por sí mismo o conjuntamente con otros.

En particular, en el **SOBRE NÚMERO UNO** se incluirán los siguientes documentos:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, en concreto:

- Tratándose de personas físicas, se aportará copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

5



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

- Cuando se trate de personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil, siendo suficiente, en el caso de empresas extranjeras pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando tal requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por al Embajada de España en el Estado correspondiente, así como justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Cuando en representación de alguna sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

- Cuando se trate de una comunidad de bienes, la escritura o el contrato privado de constitución.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando:

- Que tengo plena/ Que la empresa que represento tiene capacidad de obrar para la participación en la presente licitación.

- Que ni el firmante ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran en prohibición de contratar alguna por sí misma o por extensión (art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la hacienda municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que ostenta la plena propiedad del inmueble ofertado. / Que es titular de una relación jurídica que lleva aparejada la facultad de gozar y disponer del inmueble con arreglo a derecho.

- Que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en este pliego, y se compromete a aportar y a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en cualquier momento cuando sea requerido a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el pliego.

Dicha declaración se ajustará al modelo que consta como **ANEXO I A** (para personas físicas) o **ANEXO I B** (para personas jurídicas) al presente pliego.

Cuando dos o más licitadores opten por presentar una proposición conjunta de acuerdo con lo prevenido en el párrafo final de la cláusula sexta del presente pliego, los documentos enumerados en los apartados anteriores a incluir en el **SOBRE NÚMERO UNO** deberán ser específicos de todos y cada uno de los licitadores que suscriban conjuntamente la proposición.

6



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vajlés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, los licitadores incluirán la siguiente documentación:

La oferta del licitador formulada con referencia al precio y demás criterios de valoración cuantificables automáticamente enunciados en la cláusula 7ª de este pliego.

Además, deberá presentar:

- Plano del estado actual de cotas y superficies del inmueble ofertado a escala 1:50.
- Memoria descriptiva y justificativa, con referencia a la **realidad actual** del inmueble representada en el citado plano, de los siguientes extremos:

1. De que el inmueble ofertado cumple todas y cada una de las **condiciones mínimas** señaladas en la **cláusula sexta** del presente pliego (CONDICIONES MINÍMAS DEL INMUEBLE).
2. De las **mejoras** ofertadas del inmueble de entre las especificadas en el **apartado B)** de la cláusula séptima del presente pliego.

Dicha propuesta de mejoras, si las ofertaré (aparte de adjuntar la documentación exigida referente al plano y la memoria descriptiva y justificativa), así como la propuesta económica se ajustará al modelo que consta como **ANEXO II** al presente pliego.

En todo caso, la inclusión en el sobre número uno de cualquier información o documentación que, directa o indirectamente, permita a la Mesa de licitación conocer cualquier información relativa al precio del contrato u oferta económica que deben figurar en el sobre número dos determinará la inmediata exclusión de la proposición.

11. MESA DE LICITACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de licitación tendrá la siguiente composición de miembros titulares y suplentes que sustituirán a los primeros en casos de ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, a saber:

- Presidente:

D. Carlos Fernández Bielsa, alcalde, que actuará como presidente. Suplente: D^a. María Luisa Martínez Mora, concejal del Grupo Socialista.

- Vocales:

D^a. Alfredo Catalá Martínez, concejal portavoz del Grupo Socialista. Suplente: D^a. Josefa Luján Martínez, concejal portavoz del Grupo Socialista.

7



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

D. Luis Ramia de Cap Salvatella, secretario de la Corporación. Suplente: D. Sonia Noguero Rodríguez, jefa del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local.

D. Gustavo Huerta Segura, interventor de la Corporación. Suplente: D^a. Lorena Machi Lorente, administrativa del Servicio de Intervención.

D. José Luis Herrera, arquitecto Municipal. Suplente: D. Fernando Ortolá Bay, arquitecto técnico adscrito a la Oficina Técnica.

D. Manuel Lanusse Alcover, jefe del Servicio de Contratación. Suplente: D. Honorato Catalá Company, jefe de Negociado del Servicio de Contratación.

- Secretario: D. Roberto Vallés Villena, jefe de Servicio de Patrimonio y Sanidad. Suplente: D. Antonio José Milán Edo, administrativo del servicio de Patrimonio y Sanidad.

La Mesa ajustará su funcionamiento a las siguientes reglas:

1^a. Los miembros de la Mesa de Contratación serán convocados por su presidente a la sesión de este órgano colegiado que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas. En el caso de que dicho fuera imposible por circunstancias acreditadas la sesión será convocada para el día siguiente hábil a la misma hora. Dicha información se publicará en el tablón de anuncios la página web del Ayuntamiento para su conocimiento(www.mislata.es).

2^a. En esta sesión, previa la constitución de la Mesa, el presidente ordenará la apertura de los **sobres número uno que contenga la documentación general** a que se refiere la cláusula décima del presente pliego, y el Secretario certificará la documentación que figure en cada uno de los sobres.

Calificada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de licitación, según los casos, acordará lo siguiente:

a) Declarará la admisión de los licitadores que hayan presentado en sus proposiciones la documentación exigida en la citada cláusula décima y en la forma que acredite debidamente los concretos requisitos de capacidad exigidos en el presente pliego.

b) Si la Mesa observase en la documentación defectos u omisiones subsanables, lo comunicará verbalmente a los licitadores en quienes concurra esta circunstancia y que hubieren comparecido en el acto público subsiguiente que dé cuenta de la calificación, que se celebrará en el lugar, día y hora previamente señalados en el anuncio de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas mediante anuncio del órgano de contratación, bajo la denominación "Actos públicos informativos o de apertura de ofertas", en el tablón de anuncios ubicado en la página del portal web municipal (www.mislata.es).

8



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

Los licitadores afectados dispondrán de un plazo no superior a tres días hábiles para aportar ante la Mesa los documentos que corrijan o subsanen los defectos u omisiones apreciados. A los efectos del cómputo de este plazo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

El plazo únicamente y necesariamente se iniciará a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente requerimiento de subsanación. Los correos electrónicos a los licitadores, con carácter meramente informativo, no afectarán a dicho cómputo, ni anticipándolo ni retrasándolo.

Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.

c) Si la Mesa observase en la documentación defectos u omisiones de carácter insubsanable, lo comunicará verbalmente a los licitadores en quienes concurra esta circunstancia y que hubieren comparecido en el acto público subsiguiente que dé cuenta de la calificación, a que alude el apartado anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el rechazo de las proposiciones se hará público mediante resolución del órgano de contratación, y a parte de su notificación al interesado, será publicado en el tablón de anuncios ubicado en la página del portal web municipal (www.mislata.es). En dicha resolución se expresarán las razones del acuerdo de inadmisión de las proposiciones, los recursos que contra dicho acuerdo sean procedentes y el plazo para interponerlos, en su caso. Los correos electrónicos a los licitadores, con carácter meramente informativo, no afectarán a dicho cómputo, ni anticipándolo ni retrasándolo.

De lo actuado se dejará constancia en el acta de esta sesión que necesariamente deberá extenderse.

3ª. En el caso de que se hubiere concedido el plazo indicado en la letra b) de la regla anterior para la subsanación de defectos u omisiones, la Mesa de licitación, transcurrido el citado plazo, celebrará una nueva sesión en la que, tras examinar la documentación aportada por los licitadores afectados, declarará admitidas o rechazadas sus proposiciones y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

En el tablón de anuncios ubicado en la página del portal web municipal (www.mislata.es) se anunciará el día, la hora y el lugar en que la Mesa manifestará el resultado de la calificación de las proposiciones. El presidente de la Mesa notificará dicho resultado en los términos previstos en la regla anterior.

En la misma sesión, acto seguido, tendrá lugar la apertura de los sobres **números dos** de las proposiciones admitidas que contengan la documentación relativa a la proposición económica y las mejoras. Los sobres que correspondan a las proposiciones rechazadas no podrán ser abiertos.

4ª. La Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la que merezca la consideración de oferta en su conjunto más ventajosa. Asimismo,

9



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

solicitará la evacuación de los informes que valoren las proposiciones admitidas en aplicación de estos criterios para su comprobación, previa a la adjudicación del contrato.

5ª. La propuesta de adjudicación de la Mesa no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión.

12. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y con carácter previo a la adjudicación del contrato, presente la siguiente documentación:

A) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, así como estar al corriente con la Seguridad Social (salvo que haya autorizado al Ayuntamiento a su obtención).

B) Certificación administrativa expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Mislata, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

C) Documento público o privado que acredite que el licitador disponer de la plena propiedad del inmueble ofertado o que es titular de una relación jurídica que lleva aparejada la facultad de gozar y disponer del inmueble con arreglo a derecho (p. ej. la condición de usufructuario).

D) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad en que figure inscrito el inmueble ofertado. No se admitirá nota simple emitida por el citado Registro.

Quando dos o más licitadores opten por presentar una proposición conjunta de acuerdo con lo prevenido en el párrafo final de la cláusula sexta del presente pliego, la documentación requerida a que aluden las letras A), B), C), y D), deberá referirse de manera específica a todos y cada uno de los licitadores que han suscrito dicha proposición.

E) Plano del estado actual de cotas y superficies del inmueble ofertado a escala 1:50, así como memoria descriptiva y justificativa, con referencia a la realidad actual del inmueble representada en el citado plano, de los siguientes extremos:

1. De que el inmueble ofertado cumple todas y cada una de las condiciones mínimas señaladas en la cláusula sexta del presente pliego (CONDICIONES MINÍMAS DEL INMUEBLE).

2. De las mejoras ofertadas del inmueble de entre las especificadas en el apartado B) de la cláusula séptima del presente pliego.

10



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

Dicha documentación deberá estar firmada por técnico competente.

F) Justificante de haber pagado la cuantía en concepto de gastos de anuncio de publicación en el B.O.P de Valencia.

Dicho ingreso deberá realizarse en la cuenta titular del Ayuntamiento de Mislata, y que se indicará en el requerimiento.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo de diez días hábiles concedido al licitador propuesto para la adjudicación del contrato podrá ampliarse a petición de éste si el órgano de contratación lo valorase necesario. Solo podrá concederse una única prórroga que no excederá de cinco días hábiles y tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producirse antes de que finalice el plazo. Igualmente, el órgano de contratación otorgará un plazo de tres días hábiles para la subsanación de la documentación aportada que adolezca de un defecto subsanable.

Si el requerimiento no se cumplimentase adecuadamente en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la documentación señalada en el párrafo anterior al licitador que haya quedado clasificado en siguiente lugar y así se procederá sucesivamente en caso de que los licitadores sucesivamente requeridos no cumplimentasen el requerimiento.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Recibida la documentación antes relacionada, y, en todo caso, previa la comprobación “in situ” por los técnicos municipales de que el inmueble en cuestión reúne las condiciones mínimas y mejoras técnicas ofertadas, la Alcaldía del Ayuntamiento adjudicará el correspondiente contrato, y el acuerdo correspondiente se notificará a los interesados. En dicha resolución se indicará asimismo que el adjudicatario deberá comparecer para la formalización del contrato en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, so pena en caso contrario de quedar decaído en su derecho.

En este último caso, al igual que en los casos de retirada injustificada de la oferta o de no cumplimentar el requerimiento de documentación en orden a la adjudicación del contrato, ésta recaerá a favor del siguiente licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, previa la acreditación de los requisitos señalados anteriormente. Del mismo modo se procederá si, tras la visita de comprobación girada al inmueble ofertado por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato, los técnicos municipales concluyeran que dicho inmueble no reúne las condiciones mínimas y mejoras técnicas que hubieren sido determinantes para formular dicha propuesta de adjudicación.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

Quienes concurren a la presente licitación aceptan que deberán satisfacer una indemnización por importe equivalente de una renta mensual ofertada en concepto de cláusula penal convencional para el supuesto en que, resultando adjudicatarios del contrato, no procedieren por causa imputable a ellos a la formalización del contrato dentro del plazo requerido para ello.

El contrato de arrendamiento correspondiente se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

14. FIANZA, IMPUESTOS Y GASTOS DE COMUNIDAD Y DE SUMINISTRO DE LUZ Y AGUA.

El Ayuntamiento de Mislata queda exento de la constitución de fianza por ostentar la condición de administración pública, de conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Los gastos por suministro de agua y electricidad del inmueble que se arrienda correrán a cargo del Ayuntamiento de Mislata, a quien la parte arrendadora autoriza para subrogarse en la titularidad de los contratos que esta última tuviera concertados con las respectivas compañías suministradoras, por el tiempo que resulte equivalente al de la vigencia del presente contrato.

Los gastos que se deriven del régimen de propiedad horizontal, tanto los ordinarios como los extraordinarios, serán de cuenta de la parte arrendadora.

La suscripción del presente contrato no exime a la parte arrendadora del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y de cualesquiera otros impuestos vinculados al inmueble ofertado.

15. CONSERVACIÓN Y OBRAS.

La parte arrendataria no podrá realizar obras sin obtener previamente la autorización por escrito del arrendador. A estos efectos, el arrendador autoriza expresamente a la parte arrendataria para que en plazo de doce meses de la vigencia del contrato realice cuantas obras requiera la adecuación del inmueble al destino pactado. Las obras que pudieran realizarse quedarán en todo caso en beneficio del inmueble, sin derecho a ningún tipo de indemnización. Pasado dicho plazo será necesario la autorización del arrendador para ese tipo de obras.

Quedan exceptuadas del régimen de autorización previa las sucesivas obras concernientes a pequeñas reparaciones o de mera adecuación del local, considerando como tales las que no comprometen la seguridad del inmueble ni de sus elementos estructurales, quedando asimismo en beneficio del propietario al término del plazo contractual, sin derecho a indemnización alguna.

Si, a pesar de haber sido intimado para ello, el arrendador no ejecutare las obras a que le obliga la ley o que afecten a la seguridad del inmueble o a sus elementos estructurales, el Ayuntamiento de Mislata podrá optar entre acordar la resolución del contrato o, alternativamente, ejecutar tales obras por sus propios medios. En este último caso, el

12



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

Ayuntamiento de Mislata compensará el pago de la renta mensual hasta alcanzar el total del importe del coste de ejecución de tales obras. La presentación de oferta por parte del licitador implica la aceptación de esta cláusula.

El Ayuntamiento de Mislata podrá proceder a retirar a fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento los elementos que, sin menoscabo de las instalaciones estructurales, hubiera adquirido y aportado al referido local.

16. PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO Y DEL SUBARRIENDO.

El inmueble arrendado se destinará al uso señalado en el presente pliego.

Quedan expresamente prohibidos la cesión del contrato y el subarriendo.

El arrendatario se reserva los derechos de tanteo y retracto y cualesquiera otros que tuvieran como objeto hacerse con la titularidad del inmueble arrendado.

17. OBLIGACIONES Y DEBERES.

La parte arrendataria se obliga a formalizar una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo para responder de los posibles perjuicios que se causaren a terceros por el uso de los inmuebles arrendados según el fin a que están destinados.

La parte arrendataria se obliga asimismo a asegurar el inmueble arrendado siendo beneficiario de tal seguro el titular o los titulares de dicho inmueble. En la póliza se expresará que la compañía de seguros se obliga a comunicar a los beneficiarios del seguro la falta de pago de las primas, que éstos podrán pagar y exigir su importe a la parte arrendataria. El límite de cobertura de esta póliza se fijará una vez conocido el inmueble objeto del arrendamiento y de forma contradictoria con el titular o titulares de los mismos.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

18. RÉGIMEN DE PAGOS. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA. DATOS PARA LA EXPEDICIÓN DE FACTURAS.

Para el cobro de los servicios prestados, el contratista deberá presentar la preceptiva factura en la que deberán constar los datos siguientes:

- Órgano de contratación: Ayuntamiento de Mislata. CIF P4617100E.
- Dirección: Plaza de la Constitución, 8. 46920 Mislata.
- Destinatario de la factura: Alcaldía.
- El resto de requisitos exigidos por el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Ayuntamiento de Mislata. Departamento de Intervención de Fondos.

13



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vajlés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

El órgano de contratación tiene la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de las facturas, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del vencimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 24 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No obstante, el pago se realizará por el departamento de Tesorería de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio que vendrá referida a cada mensualidad del plazo de ejecución del contrato.

Los datos de dicho registro administrativo son los siguientes:

a) Personas físicas:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata, sito en la planta baja de la Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, 8(De manera provisional se encuentra ubicado en el Centre Jove el Mercat, sito en la calle Mayor, 34) de Mislata.

Las facturas, que se unirán al correspondiente escrito de solicitud, también podrán presentarse:

- A través de la Plataforma FACE (<https://face.gob.es/es>)

b) Personas jurídicas:

Las facturas, en formato electrónico, deberán presentarse a través de la Plataforma FACE (<https://face.gob.es/es>).

El registro electrónico de facturas puede accederse a través de la página web de la Corporación (www.mislata.es). La aprobación de las facturas y el pago correspondiente corresponderá a la Alcaldía.

La aprobación de las facturas y el pago correspondiente corresponderá al servicio de tercera edad.

19. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará extinguido por el cumplimiento voluntario de las partes al concluir el periodo de duración del mismo según lo dispuesto en la cláusula 4 del presente pliego.

El arrendador podrá resolver el contrato de arrendamiento en los siguientes casos:

14



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

- Falta de pago de la renta, durante tres mensualidades consecutivas.
- Cambio del uso a que se destina el inmueble, sin consentimiento de la parte arrendadora.
- Cesión o subarriendo del inmueble incumpliendo la cláusula 14 del presente pliego.

El arrendatario podrá resolver el presente contrato en los siguientes casos:

- Perturbaciones de hecho efectuadas por el arrendador, que imposibiliten el uso normal del local arrendado.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente contrato exigible a la parte arrendadora.
- Por vencimiento anticipado del contrato, cumpliendo las condiciones establecidas en el presente pliego.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será competente para conocer de las controversias que se refieran a la preparación y adjudicación del contrato, siendo el Orden Jurisdiccional Civil el competente en relación a sus efectos y extinción.





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Vallés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

ANEXO I A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio (o en representación de la empresa) con NIF/CIF nº en la localidad de....., y domicilio a efectos de notificaciones en (...)calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para uso como centro municipal de actividades sénior en la zona sur de Mislata, SEGEX 1782186J.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1º. Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica suficiente para participar en la presente licitación.
- 2º. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3º. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la hacienda municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

Sí autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que ostenta la plena propiedad del inmueble ofertado. / Que es titular de una relación jurídica que lleva aparejada la facultad de gozar y disponer del inmueble con arreglo a derecho.

5º. Que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en este pliego, y me comprometo a aportar y a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el pliego.

6º.- Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad: País:.....

(Lugar, fecha y firma)

16



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AQEA NUTX PHK7 LP4X

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO ZONA SUR MISLATA - SEFYCU 5485268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J



FIRMADO POR

El concejal de Patrimonio
Alfredo Catalá Martínez
27/09/2024

ANEXO I B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D./Dña con DNI/NIE..... en nombre propio (o en representación de la empresa) con NIF/CIF nº en calidad de..... y domicilio a efectos de notificaciones en (...)calle (...), número (...), código postal (...), enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que han de regir para el arrendamiento de un inmueble para uso como centro municipal de actividades sénior en la zona sur de Mislata, SEGEX 1782186J.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que la empresa a la que represento tiene capacidad de obrar y jurídica, así como poder bastante otorgado para representar a la empresa.

2º. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la hacienda municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de su comprobación, marque la casilla:

SÍ autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

NO autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo" o no marcar ninguna, deberá presentar dichos certificados en el plazo requerido a tal efecto.

4º. Que ostenta la plena propiedad del inmueble ofertado. / Que es titular de una relación jurídica que lleva aparejada la facultad de gozar y disponer del inmueble con arreglo a derecho.

5º. Que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en este pliego, y me comprometo a aportar y a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el pliego

6º.- Que le correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica. De forma subsidiaria establezco como domicilio a efectos de notificación: calle....., nº....., piso....., CP:....., Ciudad: País:.....

(Lugar, fecha y firma)





FIRMADO POR

El Responsable de Patrimonio
Roberto Valjés Villena
23/09/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Patrimonio

Expediente 1782186J

ANEXO II

“D./Dª (nombre y apellidos), con DNI (...), en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en (...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Mislata para el arrendamiento de un inmueble para uso como centro municipal de actividades sénior en la zona sur de Mislata, acepta el pliego de condiciones que rige la citada licitación y tomo parte en la misma comprometiendo a la formalización de dicho arrendamiento,

Y OFREZCO

A) En concepto de alquiler mensual, el precio, a la baja, que se indica a continuación (hasta un máximo de 6 puntos):

PRECIO SIN IVA MENSUAL	IVA AL 21%	PRECIO TOTAL MENSUAL

(*) Exprese el precio ofertado en cifras y letras. En caso de contradicción se estimará que la cantidad ofertada es la que se expresa en letras.

B) MEJORAS (hasta un máximo de 4 puntos) según desglose que abajo se detalla y sin coste económico para el órgano de contratación:

Servicios higiénicos separados por sexos. Se tendrán en cuenta sus dimensiones, la dotación de aparatos sanitarios y la existencia o no de sistemas de ventilación.	1 punto
Inmueble exento de barreras arquitectónicas en sus accesos e interior. Se tendrá en cuenta la cantidad de elementos accesibles y su adecuación a la normativa vigente.	1 punto
Pavimento y revestimiento de paredes y techos, acordes al destino del inmueble. Se tendrá en cuenta la calidad de los materiales y la superficie de planta baja con revestimientos adecuados.	1 punto
Distribución interior apta para su aprovechamiento como aulas docentes, despachos y salas polivalentes. Se tendrán en cuenta las unidades aptas para despachos, aulas y salas existentes en relación con la superficie total del inmueble	1 punto

(*) Señálese con una X la opción ofertada. Si no se indica ninguna opción, se entenderá que no se ha ofertado el compromiso vinculado a esta mejora.

(**) Cuando dos o más licitadores opten por presentar una proposición conjunta de acuerdo con lo prevenido en el párrafo final de la cláusula sexta del presente pliego, la proposición económica, formalizada según el modelo anterior, incluirá la firma de todos y cada uno de los licitadores que suscriban conjuntamente la proposición.

